



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 007 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 08 FEB 2019

## VISTOS:

El Memorándum N° 4503-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, el Informe N° 107-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-AAGM, el Informe N° 023-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC e Informe N° 065-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de diciembre de 2018, se suscribió el **Contrato N° 147-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED**, entre LA ENTIDAD y el contratista **ESTRUCTURAS INDUSTRIALES EGA S.A.**, para la **"ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 223 KITS DE INFRAESTRUCTURA (MÓDULOS PREFABRICADOS, MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO) Y 48 KIT DE PARARRAYOS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL"**, derivado de la Licitación Pública N° 009-2018-MINEDU/UE 108, por el importe de **S/ 56, 605, 436.00 (Cincuenta y Seis Millones seiscientos cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 Soles)**, cuyo plazo de ejecución es de **ciento noventa y siete (197) días calendario**, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

Que, con Memorándum N° 4503-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 21 de diciembre de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, adjunta el Informe N° 107-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-AAGM del 17 de diciembre de 2018, elaborado por el Especialista de Prefabricados - UGME, en el cual informa al Coordinador (e) Prefabricados - UGME que, como resultado de las inspecciones de evaluación realizadas a cada institución educativa, se concluyó que ya no persiste la necesidad de atención con **siete (07) kits de Infraestructura y dos (02) kits de Pararrayos** en la Institución Educativa N° 84095 "Javier Pulgar Vidal", ubicado en el distrito de Huaycabamba, región Huánuco y en la Institución Educativa N° 0650 "Santa Rosa" ubicado en el distrito de Shamboyacu, provincia de Picota, región San Martín, asimismo indica, que como consecuencia de ello deben reducirse los componentes de transporte e instalación de los kits de infraestructura asignados a dichas instituciones educativas, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 733,597.00 (Setecientos treinta tres mil quinientos noventa y siete con 00/100 Soles)**, que representa el 1.29% del monto total del contrato, cuyo monto es en base al detalle de los precios unitarios ofertados en soles presentado por el contratista para la suscripción del contrato objeto de la reducción, aunado a ello, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento señala, respecto a la Finalidad Pública del contrato que, esta se vería cumplida pese a la reducción de prestaciones solicitada, atendiendo a que la necesidad de atención es mayor al número de instituciones educativas a ser beneficiadas con la Licitación Pública N° 009-2018-MINEDU/UE 108.

Que, con Informe N° 023-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC de fecha 11 de enero de 2019, la Coordinación de Ejecución Contractual conforme a lo expresado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, señala que a pesar de la reducción de la instalación de losas de concreto, transporte e instalación de los bienes en ambas instituciones educativas se garantiza la Finalidad Pública del Contrato N° 147-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, debido a que la necesidad de atención en otras instituciones educativas enmarcadas dentro del Programa Presupuestal 0091 "Incremento en el Acceso" aún persiste, y será atendida con los kits de infraestructura y pararrayos, siendo competencia de dicha Unidad Gerencial definir el destino de los mismos, por lo que con la conformidad de la





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 007 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 08 FEB 2019

Directora de la Unidad de Abastecimiento concluye que, a efectos de cumplir con la FINALIDAD PÚBLICA y el OBJETO del mencionado contrato, corresponde tramitar la reducción de prestaciones por el monto de **S/ 733,597.00 (Setecientos treinta y tres mil quinientos noventa y siete y 00/100 Soles)** que representa el **1.29% del monto contractual original (Anexo 01)**.

Que, con Informe N° 065-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 22 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Mobiliario y Equipamiento, área usuaria de la contratación, y a la Unidad de Abastecimiento, con la conformidad de la Oficina General de Administración, la solicitud de reducción de prestaciones al Contrato N° 147-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, por la suma de S/ 733,597.00 (Setecientos treinta y tres mil quinientos noventa y siete y 00/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 1.29% del monto contractual original, cumple con lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley 30225 y su modificatoria, y el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, toda vez que la Finalidad Pública se vería cumplida pese a la reducción de prestaciones solicitada, atendiendo a que la necesidad de atención es mayor al número de instituciones educativas a ser beneficiadas con la Licitación Pública N° 009-2018-MINEDU/UE 108.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*, en tal sentido, se entiende que la Entidad estaría facultada para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y la reducción de prestación.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el Reglamento”*;

Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, que *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 2 de enero de 2019, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 007 - 2019 - MINEDU / VMGI - PRONIED - OGA

Lima, 08 FEB 2019

Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas para la contratación de bienes y servicios;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice la Reducción al **Contrato N° 147-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED** para la **"ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 223 KITS DE INFRAESTRUCTURA (MÓDULOS PREFABRICADOS, MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO) Y 48 KIT DE PARARRAYOS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL"**, derivado de la Licitación Pública N° 009-2018-MINEDU/UE 108.

De conformidad con el Numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y el Artículo 139° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 02 de enero de 2019, a la Oficina General de Administración, y en atención a la designación efectuada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 105-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 10 de agosto de 2018;

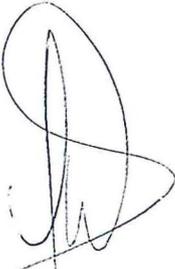
## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Autorizar la Reducción N° 01 de la prestación por el monto de **S/ 733,597.00 (Setecientos treinta tres mil quinientos noventa y siete con 00/100 Soles)** que representa el 1.29% del monto contractual original del Contrato N° 147-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED para la **"ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 223 KITS DE INFRAESTRUCTURA (MÓDULOS PREFABRICADOS, MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO) Y 48 KIT DE PARARRAYOS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL"** derivado de la Licitación Pública N° 009-2018-MINEDU/UE 108, según Anexo N° 01.

**Artículo Segundo:** Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para su debida notificación al Contratista e insertar la presente, al expediente de contratación del Contrato N° 147-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, para su oportuna aplicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
Aboq. Karla Romero Sánchez  
Directora de la Oficina General de Administración  
PRONIED



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 007 - 2019 - MINEDU / VMGI - PRONIED - OGA

Lima, 08 FEB 2019

Anexo N° 01

Contrato N° 147-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

ESTRUCTURAS INDUSTRIALES EGA S.A.

Descripción	MONTO	%
Monto Contractual	S/ 56,605,436.00	100%
Transporte e Instalación se siete (07) kits de infraestructura y dos (02) pararrayos en la I.E N° 84095 "Javier Pulgar Vidal" e I.E. Institución Educativa N° 0650 "Santa Rosa"	S/ 733,597.00	1.29%
<b>MONTO TOTAL A REDUCIR</b>	<b>S/ 733,597.00</b>	<b>1.29%</b>

